



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO PARA LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000258 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.**

Tumbes, 31 AGO 2015

**VISTO:**

El Informe Nº 177-2015/GRT-GGR GRDE-SGSP-SG, de fecha 19 de Agosto del 2015 e Informe Nº 61-2015/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-Abg., de fecha 10 de Agosto del 2013; relacionado a la conformación del Comité de Recepción de Obra.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la ley 278767 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional Nº 000085-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de Febrero del 2013, se aprueba el expediente técnico de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL C.P. CIENEGO SUR DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un valor referencial de S/. 752,216.03 (SETECIENTOS CINCUENTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 03/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Diciembre 2012, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de Contrata a Precios Unitarios, con cargo a la correlativa Nº 0111, fuente de financiamiento 5 –Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon, sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones;

Que, con fecha 10 de abril del 2013, se celebra el Contrato de Obra Nº 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, para la ejecución de la obra mencionada en el considerando precedente, entre el Gobierno Regional Tumbes y la Empresa Santísimo Señor de Cautivo S.A.C. por el







**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO PARA LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000258 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.**

Tumbes, 31 AGO 2015

monto de S/. 782,304.57 (SETECIENTOS OCHENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 57/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante el documento de la referencia presentado por la empresa contratista solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL C.P. CIENEGO SUR DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; manifestando que ha levantado las observaciones planteadas sin ser causas imputables a la empresa contratista, además le ocasiona gastos económicos por renovación de cartas fianzas; asimismo adjunta copias simples del folio 40 del cuaderno de obra cuyo asiento Nº 71 de fecha 25 de Septiembre 2013, el Residente comunica al Inspector, que la obra se ha culminado al 100% y solicita la recepción de la obra; y mediante el Asiento Nº 72 del mismo día y año, el Inspector de la obra, registra "que ha verificado los medidores monofásicos y que fueron homologados e ingresados a la concesionaria ENOSA para su contrastación, asimismo registra que la contratista no alcanzado el expediente de replanteo de acuerdo al ítem 03.07.07 del montaje electromecánico tanto de la línea primaria como red primaria; y que las partidas de los ítem 03.07.05, derecho de corte y reconexión, 03.07.06 inspección y pruebas deben ser realizadas por la concesionaria ENOSA, de acuerdo al Art. 192º y 200º del RLCE, no son causas imputables al contratista"; sin embargo no indica si los trabajos han sido culminados al 100%;

Que, de conformidad con el numeral 6.3.6, de la Directiva Nº 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, establece que la Gerencia General Regional designara el Comité para la recepción de las actividades técnicas de mantenimiento, así como de los proyectos de Inversión pública es decir por Contrata serán designados a través de Resolución Gerencial General Regional y que debe estar integrada por personal nombrado y contratado, máximo de tres (03) titulares y tres (03) suplentes;



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO PARA LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 00258 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.**

Tumbes, **31 AGO 2015**

Por lo que de conformidad con el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y Directiva Nº 001-2013/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, es necesario designar al Comité que se encargara de la Recepción de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL C.P. CIENEGO SUR DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Comité de recepción de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL C.P. CIENEGO SUR DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la modalidad de Contrata a Precios Unitarios, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

**TITULARES**

**Ing.** Roberto German Wong Calderón

Quien la preside

**Ing.** Julio Luna Cruz

**Bach. Ing.** Juan Rentería Ruiz

**SUPLENTES**

**Ing.** Manuel Gonzaga Cobeñas

**Ing.** Esmedy Morán Coronado

**Abg.** Rafael Montero Vincés





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO PARA LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL


Nº 000258 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 AGO 2015

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité designado se encargará de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra mencionada en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de notificada la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a los miembros del Comité y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Ing. Alejandro Estrada Andrade  
GERENTE GENERAL